

EXENTA	<sub>N</sub> o 01
--------	-------------------

SANTIAGO, 05 de enero de 2021

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL Nº 5, de 1968, en el DS Nº 566, de 1970 y en el DFL Nº 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

**AUTORÍZASE**, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

## **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC**

Plano PP-17-04, escala 1:20.000, confeccionado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que determina la Zona de Protección del Aeropuerto Chacalluta, ubicado en la Comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**